



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2023-GM-A/MDS

Sama, 05 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Carta N°001-2023-TERREROSMOGOLLONCINTHIANADIA de fecha de recepción 04 de mayo de 2023, Informe N°076-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de mayo de 2023 de la Unidad de Estudios, Informe N°017-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°0397-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°028-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°005-2023-ECG-UF-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N°0109-2023-UF-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023 de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°182-2023-GPP-GM-MDS de fecha 05 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 24) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, con Carta N°001-2023-TERREROSMOGOLLONCINTHIANADIA de fecha de recepción 04 de mayo de 2023, la profesional Ing. Cinthya Nadia Terreros Mogollon, con CIP N°264142, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que presenta Un (01) juego original de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", con sus respectivos formatos, de acuerdo a los términos de referencia correspondientes.

Que, mediante Informe N°076-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, en atención a la Carta N°001-2023-TERREROSMOGOLLONCINTHIANADIA, que presenta el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°00825-2023-MDS. Asimismo, recomienda se derive la presente a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión y/o aprobación respectiva.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, por medio del Informe N°017-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, en atención al Informe N°076-2023-UE-GDUO-GM/MDS, que remite la documentación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”, según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°825-2023. En tal sentido, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras solicita se proceda a la revisión y/o aprobación correspondiente, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe N°0397-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, en atención al Informe N°017-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado la documentación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”. Por cuanto, el despacho de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, otorga la Conformidad Técnica al Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”, con un presupuesto total de S/ 2, 352, 936.13 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y siete (37) meses calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. Según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	%	CANTIDAD
COSTO DIRECTO		1,749,134.80
GASTOS GENERALES	14 %	244,878.87
SUB TOTAL		1,994,013.67
GASTOS DE GESTIÓN	6 %	119,640.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7 %	139,580.96
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2 %	39,880.27
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO	3 %	59,820.41
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		2,352,936.13

Aunado a ello, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, recomienda continuar con el trámite de la conformidad técnica del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°028-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berríos, en atención al Informe N°0397-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS donde el despacho de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos emite la conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”. Por cuanto, solicita que se remite la presente a la Unidad de Formuladora y Evaluadora de la Entidad, para que emita el informe de consistencia al expediente técnico del mencionado proyecto, con la finalidad de continuar con la fase de inversión.

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Formuladora y Evaluadora, realizar trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°005-2023-ECG-UF-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023, el Evaluador de Proyectos, Ing. Elvis Curo Gallegos, informa al Jefe de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, que visto y revisado la documentación del Expediente Técnico del Proyecto



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", concluye que la concepción técnica y de dimensionamiento del proyecto permanece inalterada y los indicadores de rentabilidad sigue siendo positivo. En consecuencia, precisa que el resultado de la evaluación del PI "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna" con CUI N°2589942 es Aprobado.

Que, a través del Informe N°0109-2023-UF-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°005-2023-ECG-UF-GM/MDS, que las modificaciones realizadas por la UEI no modifican la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna" con CUI N°2589942. Por lo que, recomienda continuar con el ciclo de inversiones, supervisando permanentemente el avance del Proyecto, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el proyecto manteniendo el cronograma previsto, a fin de no retrasar los beneficios considerados en el PI.

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°182-2023-GPP-GM-MDS de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0109-2023-UF-GM/MDS donde remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna" con CUI N°2589942. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", al encontrarse aprobado por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos con el Informe N°0397-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, por el monto total de S/ 2, 352, 936.13 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 13/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, la Directiva N° 001-2019-Ef/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, estipula en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. "(...)" 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, la Citada Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, define en su Artículo 5°, que la Consistencia es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.



Municipalidad Distrital Sama

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", preceptúa en su ítem. 5.3.1 Expediente Técnico, lo siguiente: "Es requisito indispensable para ejecutar obras por Administración Directa, contar con el Expediente Técnico Aprobado por el nivel competente". Asimismo, señala el ítem 5.3.9 Luego del pronunciamiento favorable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Titular del pliego emitirá la Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, aprobando el expediente técnico de la obra pública a ser ejecutada por Administración Directa.

Que, el ítem 5.3.3.3 de la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", establece que para la aprobación del Expediente Técnico se requiere contar con la Asignación presupuestaria correspondiente, que debe ser acreditada con la certificación respectiva emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama. Cabe precisar que, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna" con CUI N°2589942, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°182-2023-GPP-GM-MDS.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna" con CUI N°2589942, con un presupuesto total de S/ 2, 352, 936.13 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 13/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de treinta y siete (37) meses calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en mérito a la conformidad técnica por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°0397-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°182-2023-GPP-GM-MDS. Todo ello, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-Ef/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

DESCRIPCIÓN	%	CANTIDAD
COSTO DIRECTO		1,749,134.80
GASTOS GENERALES	14 %	244,878.87
SUB TOTAL		1,994,013.67
GASTOS DE GESTIÓN	6 %	119,640.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7 %	139,580.96
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2 %	39,880.27
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO	3 %	59,820.41
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		2,352,936.13



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento al Expediente Técnico del Proyecto aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en cumplimiento a la Ley y los documentos de gestión vigentes. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



- c.c.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GPP
- GDUO
- USLP
- UFE
- Arch.

